

DIRESA
CALLAOGOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**RESOLUCION ADMINISTRATIVA**Callao... 29 de Noviembre del 2024**VISTOS:**

El Informe Técnico N°088-2024-GRC/DIRESA/OL/UCP de fecha 22 de noviembre de 2024, emitido por la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística y de la Dirección Ejecutiva de la Oficina de Administración de la Regional de Salud del Callao, que sustenta la baja de bienes muebles;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 5° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que la misión del Gobierno Regional es organizar y conducir la gestión pública regional de acuerdo a sus competencias exclusivas, compartidas y delegadas, en el marco de las políticas nacionales y sectoriales, para contribuir al desarrollo integral y sostenible de la región; al tiempo que, en el inciso g) del Artículo 9° de la precitada Ley, referente a las competencias funcionales, se dispone que los Gobiernos Regionales, son competentes para promover y regular actividades y/o servicios en materia de salud, entre otros;



Que, según a lo establecido en el Artículo 49°, incisos a), b) y c) de la Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales, en materia de salud, son competentes para formular, aprobar, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar y administrar las políticas de salud de la región en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales; formular y ejecutar, concertadamente, el Plan de Desarrollo Regional de Salud; y coordinar las acciones de salud integral en el ámbito regional, respectivamente;



Que, a través de la Resolución Ministerial N° 003-2009/MINSA, publicado el 10 de enero de 2009, se declaró que el Gobierno Regional del Callao, culminó el proceso de transferencia de las funciones y competencias sectoriales en materia de salud, contenidas en el Plan Anual de Competencias Sectoriales a los Gobiernos Regionales y Locales del año 2007, aprobado por Decreto Supremo N° 036-2007/PCM, precisándose las competencias en el Acta de Entrega-Recepción de funciones sectoriales y recursos del Ministerio de Salud al Gobierno Regional del Callao, a mérito del cual el Gobierno Regional del Callao es competente para el ejercicio de la totalidad de funciones en materia de salud, dispuesto en el Artículo 49° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales;



Que, de otro lado, el Artículo 1° del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, tiene por finalidad establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del Sistema Nacional de Abastecimiento, asegurando que las actividades de la Cadena de Abastecimiento Público se ejecuten de manera eficiente y eficaz, bajo el enfoque de la gestión por resultados;

Que, de conformidad a lo establecido en el primer párrafo del Artículo 6° del Decreto Legislativo N° 1439, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, es el ente rector del Sistema Nacional de Abastecimiento, el mismo que ejerce

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Solo Valido para uso Interno

03 Dic. 2024

.....
DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Titular
DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°

sus atribuciones y su vinculación con los conformantes del Sistema y de la Administración Financiera del Sector Público, según las normas que le regula;

Que, el numeral 1 del Artículo 5° del Decreto Supremo N° 217-2019-EF, Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, establece que la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas tiene la función de regular la gestión y disposición de los bienes muebles e inmuebles que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento;

Que, la Directiva N°0006-2021-EF/54.01, "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", Capítulo II Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, señala lo siguiente: Artículo 44.- Procede el saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, cuando se presente alguna de las siguientes condiciones: b) "No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso";

Que, en atención a los procedimientos establecidos, se agotó el requerimiento de saneamiento los bienes; por lo tanto, corresponde realizar los trámites correspondientes de saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; en cumplimiento al literal b) "No sea posible recuperar el bien mueble patrimonial, a pesar de los requerimientos efectuados a quien lo posee cuando del análisis del costo beneficio se establezca que el costo de recuperar el bien mueble patrimonial resulte oneroso".

Que, mediante la Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 la Directiva N°0006-2021-EF/54.01 "Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento" Título VII Baja de Bienes Muebles Patrimoniales Artículo 47.- Definición. - Procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que efectúa conforme a la normatividad del SNC. i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, la Dirección Regional de Salud del Callao, con las facultades que le confiere de fortalecer la asistencia ante la declaración de estado de emergencia Nacional a consecuencia del brote del COVID-19. En la Región Callao, entrego con Pedido de comprante de Salida (PCS), Acta de entrega y Recepción y la Acta de Desplazamiento de bienes muebles, equipándolas al Hospital Ventanilla, que es referente para el Distrito de Ventanilla, luego de la evaluación costo beneficio de acuerdo al Artículo 49 tramite 49.1 La OCP identifica los bienes muebles patrimoniales a dar de baja y elabora un informe técnico sustentando la causal correspondiente y recomendando la baja. La documentación se remite a la OGA para que emita la resolución que aprueba la baja de los bienes muebles patrimoniales de los registros patrimoniales y contable. Dicha Resolución contiene como mínimo la descripción del bien mueble patrimonial y su valor, la Oficina Ejecutiva de Administración - OEA de la Sede Central, considera conforme el expediente presentado para la baja de los treinta y un (32) bienes muebles y bienes fungibles de propiedad de la DIRESA CALLAO, por un valor de S/153,661.41 Soles por causal i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes; en consecuencia, corresponde emitir el acto resolutivo respectivo; Artículo 50.- Del plazo para ejecutar los actos de disposición y custodia. 50. 1 En un plazo que no exceda los cinco (05) meses de emitida la resolución de baja, se procede a ejecutar Transferencia de los bienes las disposiciones reguladas en la Directiva;

Que, mediante el Informe Técnico N°88-2024-GRC/DIRESA/OEA/OL/UCP, de fecha 22 de noviembre de 2024, el responsable de la Unidad de Control Patrimonial evalúa, sustenta y recomienda la baja de (32) bienes muebles por la causal i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, los cuales fueron despachados





**DIRESA
CALLAO**



**GOBIERNO
REGIONAL
CALLAO**

RESOLUCION ADMINISTRATIVA

Callao...29... de *Noviembre* del 2024

con la finalidad de asistir a los pacientes durante la pandemia de COVID 19 que oportunamente equipándose al Hospital Ventanilla, y que fueron de utilidad para la Entidad;

Que, los bienes muebles recomendados para la baja, se encuentran detallados en el Anexo N°01 del cuadro en Excel, y en el Informe Técnico N°88-2024-GR/DIRESA/OEA/OL/UCP, "Listado de bienes para baja", por un valor total de S/. 153,661.41 Soles (Ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y uno 41/100 soles), los bienes muebles depreciables y no depreciables, valorizados a noviembre de 2024.

Estando a lo propuesto por la jefa de la Unidad de Control Patrimonial de la Oficina de Logística de la Dirección Regional de Salud del Callao;

Con el visto de la jefa de la Oficina de Logística, de la Dirección Regional de Salud del Callao; y

En uso de las facultades y atribuciones funcionales conferidas a la directora ejecutiva de la Oficina Ejecutiva de Administración de la Dirección Regional de Salud del Callao, en virtud a la Resolución Gerencial General Regional N°299-2023, Gobierno Regional del Callao/GGR;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. - APROBAR la baja de treinta y dos (32) bienes muebles de propiedad de la Dirección Regional de Salud del Callao, por causal (i) Saneamiento administrativo de bienes muebles patrimoniales faltantes, cuya descripción y valorización se detalla en el anexo N°01, que forma parte integrante de la presente Resolución, por el valor total de S/. 153,661.41 soles (ciento cincuenta y tres mil seiscientos sesenta y uno 41/100 soles)

Artículo 2°. - DISPONER a la Oficina de Logística, Oficina de Economía respectivamente; efectúen las acciones para que los bienes muebles dados de baja sean excluidos de los registros patrimoniales y contables.

Artículo 3°. - ENCARGAR, a la Oficina de Informática, Telecomunicaciones y Estadística la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.

Artículo 4°. - REMITIR, copia de la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, Oficina de Logística y a la Unidad de Control Patrimonial, para las acciones pertinentes. Regístrese, comuníquese y publíquese en el Portal Institucional.

Artículo 5° NOTIFICAR, el presente acto resolutorio al Gobierno Regional del Callao y a la Dirección de Bienes Muebles de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, para su conocimiento y fines pertinentes.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
Válido para uso interno

03 DIC. 2024

DISNEY JARA SOBRADOS
Fedatario Titular

DIRESA CALLAO - GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
REG. N°.....

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD DEL CALLAO

Abog. ROXANA E. CORREA BRAVO
Directora Ejecutiva de Administración



ANEXO N° 01

BAJA DE BIENES MUEBLES POR EL CAUSAL DE SANEAMIENTO

INFORME TECNICO N°88 -2024-GRC/DIRESA/UCP

Entidad: DIRESA CALLAO

N°	CODIGO PATRIMONIAL	DENOMINACION	DETALLE TECNICO			ESTADO	CUENTA CONTABLE		VALOR ADQUISICION	DEPRECIACION ACUMULADA	VALOR NETO	CAUSAL BAJA	
			MARCA	MODELO	SERIE		DEPRECIABLE	NO DEPRECIABLE					
1	746453390021	MESA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Regular	1503.020102		604.90	473.82	131.08	SANEAMIENTO	
2	532247890003	EQUIPO DESTRUCTOR DE AGUIJAS	DAHECO	S/MODELO	S/S	Regular	1503.020402		2,419.61	1895.28	524.33	SANEAMIENTO	
3	532265230003	FRONTO LUZ	WELL ALLYN	46070R	S/S	Regular	1503.020402		1,209.80	947.64	262.16	SANEAMIENTO	
4	532288393010	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000145	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
5	532288393063	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000250	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
6	532288393067	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2051004000006	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
7	532288393076	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000075	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
8	532288393118	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000092	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
9	532288393125	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000206	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
10	532288393127	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000221	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
11	532288393135	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004001113	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
12	532288393143	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000087	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
13	532288393154	OXIMETRO DE PULSOS	CHOICE	MD2000B	2029004000078	Bueno	1503.020402		3,850.00	1411.56	2,438.44	SANEAMIENTO	
14	532298400002	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE PORTÁTIL	USAID	ZOLL	AY20F017565	Bueno	1503.020402		43,440.62	18462.39	24,978.23	SANEAMIENTO	
15	532298400003	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE PORTÁTIL	USAID	ZOLL	AY20F017698	Bueno	1503.020402		43,440.62	18462.39	24,978.23	SANEAMIENTO	
16	532298400004	VENTILADOR MECÁNICO DE TRANSPORTE PORTÁTIL	USAID	ZOLL	AY20F018041	Bueno	1503.020402		43,440.62	18462.39	24,978.23	SANEAMIENTO	
17	532298400007	VENTILADOR MECANICO DE TRANSPORTE	KTK	MICROTAK T	2510	Bueno	1503.020402		16,671.49	6112.91	10,558.58	SANEAMIENTO	
18	462265070039	GRUPO ELECTROGENO	HONDA	EG4000CX	S/S	Regular	1503.020904		8,468.63	6633.7	1,834.93	SANEAMIENTO	
19	676435010003	MODULO METAL CONTENEDOR - MULTIPROPOSITO	SISMOHA	S/MODELO	S/S	Regular	1503.020999		104,890.00	82163.76	22,726.24	SANEAMIENTO	
20	676435010016	MODULO DE METAL DE EMERGENCIA - CONTENEDOR VIVIENDA	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Regular	1503.020999		33,853.28	20029.85	13,823.43	SANEAMIENTO	
21	602206520435	BALANZA DE PIE CON TALLIMETRO CAPACIDAD 160 KG	DETECTO	S/MODELO	S/S	Regular	9105.0301		362.94		362.94	SANEAMIENTO	
22	602287622126	TENSIOMETRO ANEROIDE	RIESTER	S/MODELO	S/S	Regular	9105.0301		362.94		362.94	SANEAMIENTO	
23	602292710003	TERMOMETRO DIGITAL	WELCH ALLYN	PLUS 690	S/S	Regular	9105.0301		181.47		181.47	SANEAMIENTO	
24	536425250578	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Bueno	9105.0303		483.92		483.92	SANEAMIENTO	
25	536425250579	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Bueno	9105.0303		483.92		483.92	SANEAMIENTO	
26	536425250580	CAMILLA DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Bueno	9105.0303		483.92		483.92	SANEAMIENTO	
27	536430960696	BOCHE METALICO PARA CURACIONES	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Bueno	9105.0303		120.98		120.98	SANEAMIENTO	
28	536453810220	MESA DE MAYO	SOLAM	S/MODELO	S/SERIE	Bueno	9105.0303		910.00		910.00	SANEAMIENTO	
29	536453810221	MESA DE MAYO	SOLAM	S/MODELO	S/SERIE	Bueno	9105.0303		910.00		910.00	SANEAMIENTO	
30	746485260278	SILLA PLEGABLE DE METAL	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Regular	9105.0303		108.89		108.89	SANEAMIENTO	
31	746485430994	TABURETE GIRATORIO RODANTE	SIN MARCA	S/MODELO	S/S	Regular	9105.0303		72.59		72.59	SANEAMIENTO	
32	746485430994	BIENES FUNGIBLES (SET INST. P/CIRUGIA MENOR										SANEAMIENTO	
33	746485430994	BIENES FUNGIBLES (SET INST. P/CIRUGIA MENOR										SANEAMIENTO	
VALOR TOTAL...											341,421.14	187,759.73	153,661.41



ORIGINAL
uso interno

2024

SOBRADOS

